



Zara Snapp

@zsnapp

zsnapp@gmail.com

Regulación
por la **PAZ**

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

2000: 1900 hectáreas sembradas con amapola

2016: 22,236 hectáreas sembradas con amapola (SEDENA)

2017: 28,221 hectáreas sembradas con amapola (SEDENA)

Entre 2015 y 2016 se registraron 30,600 ha de cultivo (ONU)

Principales áreas:

Guerrero

Sinaloa, Chihuahua y Durango

Los esfuerzos nacionales de erradicación han incrementado un 32% entre 2016 y 2017 (PGR)

1k de semillas de amapola → 11k goma de opio → 1k morfina y heroína
(20 mil dosis)

- La mayoría de los opioides que llegan a Norte América provienen de México
- La mayoría de los opiáceos que llegan a Norte América provienen de países orientales

GANANCIAS

De una cosecha, pueden sacar 4-5 kilos de goma = 60-75 mil pesos (menos los costos)

Valor del Mercado en México es 19 mmdp en 2017 (más que frijoles, trigo o algodón).

Antes de 2017, el kilo estaba en 20,000 ~

Entre 2017-2018, el precio en Nayarit bajo 50% entonces también bajo la producción y aumento la migración a las ciudades.

Entre octubre 2017-verano 2018, el precio del kilo bajo a 6,000 pesos en Guerrero.

774 de los 849 municipios que cultivan amapola tiene niveles de pobreza más bajos que a nivel nacional.

Erradicación de cultivos

Destrucción manual de plantíos



Consecuencias:

- Pérdida de recursos
- Riesgo a los que van a destruir y a las comunidades.

Fumigación terrestre y aspersión aérea



Consecuencias:

- A la salud
- Frente al medio ambiente
- Para la cohesión social

Los enfrentamientos armados entre el Estado y la población involucrada en el cultivo y distribución de la amapola violan derechos humanos.

Impacto en las poblaciones

La prohibición y el enfrentamiento armado han provocado:

Violaciones a DDHH

Desaparición (+ 35 mil en el país)

- Guerrero es uno de los tres estados con más casos de desaparición (PGR)

Desplazamiento forzado (+ 200,000 mil en el país)

- Familias enteras huyen de la violencia, hacia otros estados o a las cabeceras municipales

Subdesarrollo económico y social

Violencia en el campo

Criminalización a cultivadores

- Único medio de subsistencia
- Fuerte apego a la tierra
- Cultivan bajo coerción y con pagos injustos
- Precios que varían.

Desaprovechamiento de una industria medicinal.

Las comunidades que cultivan están en los eslabones más débiles de la cadena de producción, y en su mayoría no participan en organizaciones criminales
(Ni el Estado ni el crimen organizado las protege)

Regulación: ¿por dónde empezar?

- ¿Qué queremos lograr?
- ¿A quiénes hay que privilegiar?



COMUNICADO SOBRE LA SITUACION DE VIOLENCIA EN
LA SIERRA DE GUERRERO

13 / 11 / 2018

**#Regulación
por la PAZ**



En la región de la Sierra la mitad de sus 100 mil habitantes se dedican al cultivo de la amapola y su economía gira en torno a la venta de goma de opio, pero ésta se encuentra en crisis. Foto: SALVADOR CISNEROS. EL UNIVERSAL

Amapoleros piden a AMLO legalizar cultivos

- Congreso de Guerrero aprueba iniciativa para despenalizar cultivos de amapola

Campesinos cultivadores en Guerrero buscan la regulación como una forma de cambiar las dinámicas de la violencia en el estado

MARCO DE JUSTICIA SOCIAL

Los cuatro principios

- Enfrenta activamente las dinámicas de opresión y privilegio
- Reconoce la existencia de grupos que han sido históricamente vulnerados
- Genera acciones afirmativas y retributivas para nivelar la balanza de la justicia
- Destina recursos hacia la reparación del daño

Reparemos el daño de la prohibición para las comunidades que han sido afectadas por la política prohibicionista

Artículo 23

ORGANISMOS NACIONALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL OPIO

1. Las Partes que permitan el cultivo de la adormidera para la producción de opio deberán establecer, si no lo han hecho ya, y mantener, uno o más organismos oficiales (llamados en este artículo, de ahora en adelante, el Organismo) para desempeñar las funciones que se le asignan en el presente artículo.

2. Dichas Partes aplicarán al cultivo de la adormidera para la producción de opio y al opio las siguientes disposiciones:

a) El Organismo designará las zonas y las parcelas de terreno en que se permitirá el cultivo de la adormidera para la producción de opio;

b) Sólo podrán dedicarse a dicho cultivo los cultivadores que posean una licencia expedida por el Organismo;

c) Cada licencia especificará la superficie en la que se autoriza el cultivo;

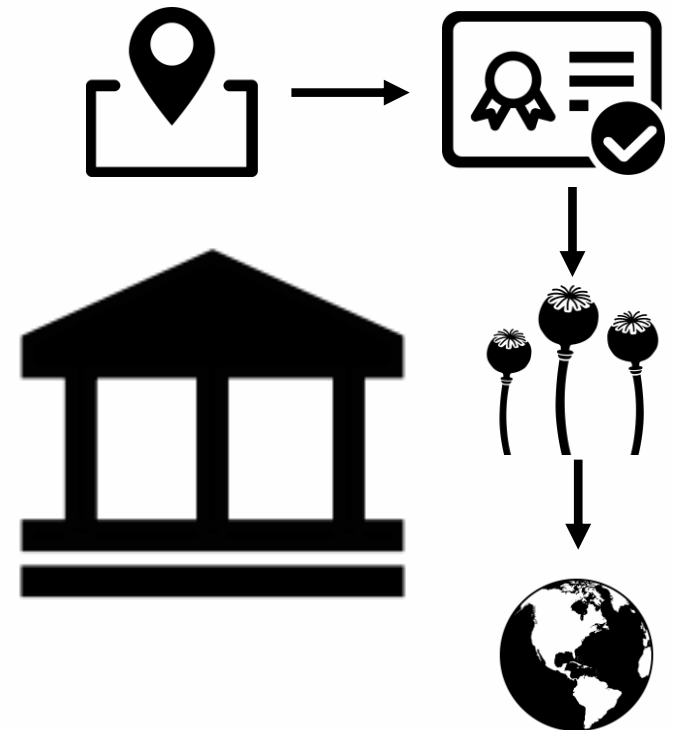
d) Todos los cultivadores de adormidera estarán obligados a entregar la totalidad de sus cosechas de opio al Organismo. El Organismo comprará y tomará posesión material de dichas cosechas, lo antes posible, a más tardar cuatro meses después de terminada la recolección;

e) El Organismo tendrá el derecho exclusivo de importar, exportar, dedicarse al comercio al por mayor y mantener las existencias de opio que no se hallen en poder de los fabricantes de alcaloides de opio, opio medicinal o preparados de opio. Las Partes no están obligadas a extender este derecho exclusivo al opio medicinal y a los preparados a base de opio.

Regulación: ¿por dónde empezar?

• Guerrero: un proyecto piloto

1. Delimitar unas comunidades pilotos
2. Generar licencias de producción y fijar el precio
3. Cuerpos de seguridad: vigilar las plantaciones
4. Institución regulatoria:
 - Vigilar la cosecha y extracciones
 - Determinar el destino de los productos
5. Permitir productos artesanales del opio
 - Medidas de reducción de riesgos y daños
 - Tratamiento de dependencia a otras sustancias



Impacto en la población:

- Mayores empleos
- Mejores salarios
- Menos violencia (y reducción en las consecuencias de la violencia)



Zara Snapp

@zsnapp

zsnapp@gmail.com

Regulación
por la **PAZ**
